



FICHA TRONCAL BS-F-0611 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 11 · DAÑOS SUFRIDOS EN ACTO DE SERVICIO, AGRESIONES, INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES

«He sufrido un daño sirviendo y nadie responde»

● Viabilidad ALTA

● 1 año desde que se conocen las secuelas

● 12 reclamaciones con código propio

Te lesionaste en una intervención con un medio que llevaba meses sin revisar. Te agredieron en un servicio y el autor es insolvente. Ganaste tu reclamación hace un año y el pago no llega. Asumir riesgo forma parte del servicio; asumir sin reparación el que excede de ese riesgo, no.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL MEDIO DEFECTUOSO

“Me lesioné en una intervención con un medio que llevaba meses pendiente de revisión y me ha quedado una secuela permanente.”

CASO II · LA AGRESIÓN

“Me agredieron durante un servicio, hay sentencia penal y el autor ha sido declarado insolvente, así que no cobro nada.”

CASO III · LA RESOLUCIÓN DORMIDA

“Tengo una resolución firme a mi favor desde hace más de un año y sigo sin cobrar ni un euro, ni intereses.”

02 ¿Qué dice la ley?

El sistema español de responsabilidad patrimonial parte de una idea poco intuitiva pero muy favorable: **no hace falta demostrar que alguien actuó mal**. Basta con acreditar tres cosas: un daño efectivo, evaluable e individualizado; que deriva del funcionamiento del servicio, normal o anormal; y que no tenías el deber jurídico de soportarlo. **Es lo que se llama responsabilidad objetiva**.

Cuando el perjudicado presta servicio en la Guardia Civil, la clave está en el tercer elemento. Toda intervención lleva aparejado un riesgo inherente que sí hay deber de soportar, pero **lo que excede de ese riesgo propio** —un medio sin revisar, una dotación insuficiente, una ausencia de protección o de instrucción— **es indemnizable con arreglo a las mismas reglas que para cualquier ciudadano**.

A ello se suma, en su caso, el régimen de **pensiones extraordinarias por acto de servicio**, compatible con la indemnización cuando esta repara conceptos distintos. Y en el otro extremo está la ejecución: **un derecho reconocido y no pagado es un derecho incompleto**, y la ley prevé intereses automáticos y medidas de apremio frente a la inejecución.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales han precisado que la responsabilidad objetiva no es una cobertura universal: **exige una relación de causalidad real** y no se activa por el mero hecho de que el daño ocurra durante el servicio. Pero han sido igualmente firmes al reconocer la indemnización **cuando el daño excede del riesgo típico de la actividad** o cuando la Administración incumplió un deber de dotación, de instrucción o de conservación.

En daños derivados de agresión sufrida en acto de servicio, el criterio consolidado es que **declarada la insolvencia del autor la Administración responde**, porque fue ella quien situó a esa persona en la posición de riesgo. Y en ejecución, se ha reiterado que **las dificultades presupuestarias no justifican la demora** en el cumplimiento de lo reconocido.

● Por qué tu caso tiene base

Si puedes acreditar el daño con informes, situarlo en el servicio con la papeleta y el parte de la unidad y demostrar que la Administración debía haber hecho algo que no hizo, **tienes los tres elementos que esta materia exige**. No necesitas señalar a nadie.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**, con un matiz importante: la existencia del derecho suele estar clara y **la discusión se traslada casi siempre a la cuantía** y al deslinde entre el riesgo propio de la actividad y lo que lo excede.

Lo que estrecha el caso son dos cosas. La primera, **el plazo de un año, que empieza a contar cuando se conocen las secuelas y no cuando ocurre el hecho**: acertar con esa fecha es determinante. La segunda, la cuantificación: una reclamación sin valoración detallada del daño es una reclamación incompleta.

BAJA

MEDIA

ALTA

MUY ALTA

MÁXIMA

05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 año

Para reclamar la indemnización, contado desde la curación o desde el día en que se determina el alcance de las secuelas, no desde el hecho. Si el daño deriva de un delito, desde la firmeza de la resolución penal. Para **ejecutar una resolución o sentencia** que no se cumple, el incidente se plantea a partir de los **2 meses** desde su firmeza, y los intereses corren solos.

Por eso, **actúa cuanto antes**: el año se agota con facilidad mientras se esperan informes médicos, y aquí la prescripción no admite matices.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación patrimonial. Con ellos valoramos la viabilidad y una primera horquilla de importe, **sin coste y antes del registro**:

- ☒ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- ☒ **Resolución de destino y hoja de servicios** — acreditan que actuabas en el ejercicio del servicio.
- ☒ **Papeleta de servicio y parte de la unidad** — sitúan el hecho en un servicio concreto y en una fecha.
- ☒ **Informes médicos, periciales o de valoración del daño** — cuantifican lo reclamado: sin ellos la reclamación está incompleta.
- ☒ **Documentación del medio o del equipo implicado** — revisiones, mantenimiento y dotación: acredita el incumplimiento.
- ☒ **Atestado o resolución penal, si la hubo** — acredita la agresión y, en su caso, la insolvencia del autor.
- ☒ **Cuantificación detallada del daño** — es un requisito propio de la reclamación patrimonial, no un extra.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza todas las reclamaciones patrimoniales del personal de la Guardia Civil: el daño sufrido, quién responde de él y cómo se cobra lo reconocido. **Localiza la tuya y anota su código**:

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 11 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA N° EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0611-01** al **BS-R-0611-12**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A

Viabilidad consolidada doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0611-01

GRUPO A

«He sufrido un daño en acto de servicio y quiero ser indemnizado»

Responsabilidad patrimonial por lesión antijurídica sufrida con ocasión del servicio

NORMATIVA APLICABLE Arts. 32 a 37 LRJSP · Arts. 67, 81 y 91 LPACAP · Art. 28 TREBEP**PLAZO PROPIO** 1 año desde la curación o desde la determinación del alcance de las secuelas**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El empleado público no tiene el deber jurídico de soportar los daños que exceden del riesgo propio del servicio: acreditados daño, nexo causal y antijuridicidad, procede la indemnización.

BS-R-0611-02

GRUPO A

«Me agredieron en el servicio y el autor es insolvente»

Responsabilidad patrimonial por daños derivados de delito cometido contra el empleado en acto de servicio

NORMATIVA APLICABLE Art. 32 LRJSP · Art. 121 CP · Normativa sectorial de protección**PLAZO PROPIO** 1 año desde la firmeza de la resolución penal**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Declarada la insolvencia del autor, el daño sufrido en el ejercicio de la función queda sin reparación si no responde la Administración que puso al empleado en esa situación de riesgo.

BS-R-0611-03

GRUPO A

«Me han reconocido el derecho y no ejecutan la sentencia»

Ejecución forzosa de sentencia firme frente a la Administración

NORMATIVA APLICABLE Arts. 103 a 113 LJCA · Art. 24 CE**PLAZO PROPIO** Incidente de ejecución a partir de los 2 meses desde la firmeza**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El derecho a la ejecución forma parte de la tutela judicial efectiva: la Administración no dispone del cumplimiento ni puede dilatarlo por razones presupuestarias.

BS-R-0611-04

GRUPO A

«Quiero los intereses por el retraso en el pago»

Intereses de demora y actualización de la cantidad reconocida

NORMATIVA APLICABLE Art. 1108 CC · Art. 24 LGP · Art. 106 LJCA**PLAZO PROPIO** 4 años · los intereses corren desde que la deuda es exigible**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La demora en el pago de una cantidad líquida y exigible genera intereses por ministerio de la ley, sin necesidad de reclamación previa ni de pacto.

B

Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0611-05

GRUPO B

«Sufrí un daño por el mal funcionamiento del servicio»

Responsabilidad por funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos

NORMATIVA APLICABLE Arts. 32 a 34 LRJSP · Arts. 81 y 91 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 año desde el hecho o desde la estabilización de las secuelas**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La responsabilidad es objetiva: no exige culpa, sino la prueba del daño efectivo, evaluable e individualizado y de su relación de causalidad con el servicio.

BS-R-0611-06

GRUPO B

«Me reclaman a mí los daños causados en el servicio»

Acción de regreso de la Administración frente al empleado público

NORMATIVA APLICABLE Art. 36 LRJSP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución que exige la responsabilidad**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La acción de regreso exige dolo, culpa o negligencia graves, y una ponderación expresa del resultado dañoso, la relación con el daño y la existencia o no de intencionalidad.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0611-07

GRUPO B

«Se me dañaron efectos personales durante el servicio»

Indemnización por daños en bienes propios utilizados o presentes en el servicio

NORMATIVA APLICABLE Art. 32 LRJSP · RD 462/2002 · Normativa sectorial de indemnizaciones**PLAZO PROPIO** 1 año desde el daño**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El uso de bienes propios en el servicio, cuando es necesario o tolerado por la Administración, traslada a esta el riesgo de su deterioro.

BS-R-0611-08

GRUPO B

«Quiero indemnización por el retraso en resolver»

Responsabilidad derivada de la inactividad administrativa y del incumplimiento del deber de resolver

NORMATIVA APLICABLE Arts. 21, 25 y 29 LPACAP · Art. 32 LRJSP**PLAZO PROPIO** 1 año desde que el daño se concreta**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El deber de resolver es exigible y su incumplimiento puede causar un daño real y evaluable: pérdida de una plaza, de un plazo o de una oportunidad acreditable.

BS-R-0611-09

GRUPO B

«Anularon el acto y ahora quiero los daños»

Responsabilidad patrimonial derivada de la anulación en vía administrativa o judicial de un acto

NORMATIVA APLICABLE Art. 32.1, párrafo segundo, LRJSP**PLAZO PROPIO** 1 año desde la firmeza de la resolución anulatoria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La anulación no genera por sí sola derecho a indemnización, pero sí cuando de ella deriva un daño efectivo que el interesado no tenía el deber de soportar.

C A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0611-10

GRUPO C

«El daño lo causó una empresa contratada por la Administración»

Responsabilidad del contratista y responsabilidad de la Administración contratante

NORMATIVA APLICABLE Art. 196 LCSP · Art. 32 LRJSP**PLAZO PROPIO** 1 año desde el daño**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La regla general traslada la responsabilidad al contratista, pero responde la Administración cuando el daño deriva de una orden suya o de vicios del proyecto que impuso.

BS-R-0611-11

GRUPO C

«Quiero la ejecución provisional de la sentencia recurrida»

Ejecución provisional y medidas cautelares en el proceso contencioso-administrativo

NORMATIVA APLICABLE Arts. 84 y 129 a 136 LJCA**PLAZO PROPIO** Dentro del propio recurso, sin plazo autónomo**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La ejecución provisional procede cuando no genera situaciones irreversibles ni perjuicios de difícil reparación, y puede asegurarse con caución.

BS-R-0611-12

GRUPO C

«La Administración no ejecuta y quiero multas coercitivas»

Inejecución de sentencia: multas coercitivas y responsabilidad personal de la autoridad

NORMATIVA APLICABLE Art. 112 LJCA · Art. 24 CE**PLAZO PROPIO** Dentro del incidente de ejecución**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Ante la inejecución persistente, la ley habilita medidas de apremio sobre la autoridad responsable y la deducción de testimonio por desobediencia.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque todas responden al mismo esquema —daño, causalidad y ausencia de deber de soportarlo— y se prueban con el mismo material. Y porque el final del recorrido es siempre el mismo: conseguir que se pague. Por eso conviven aquí la reclamación del daño y las herramientas de ejecución, que son las que convierten un derecho reconocido en dinero efectivamente cobrado.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía**: **que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación**.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0611-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0611 · Edición 2026